MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

ISC-141

Medellín, agosto 14 de 2024

Ingeniero
Henry Colmenares Merchán
Supervisor de infraestructura P.A FONTUR
Carrera 7° # 26 - 20 Edificio Tequendama, piso 7
hcolmenares@fontur.com.co
Bogotá, Colombia

REFERENCIA: CONTRATO FNTCE-046-2023 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Asunto: remisión de acta de interventoría No.4

Respetado Ingeniero.

Me permito remitir del contrato de la referencia, la documentación para tramitar el acta de interventoría Nro. 4 de acuerdo al avance de obra, así:

1. Informe integral de gestión de pagos
2. Acta de Interventoría Nro. 4
3. Certificación bancaria
4. Resolución de Facturación
5. Certificado de Paz y Salvo de Seguridad Social
6. Cédula y tarjeta de contadora y Certificado Junta Central de Contadores
7. Soportes Pago Seguridad Social Profesionales y del contratista Mario Gil Cardona
8. RUT
9. Factura FE-114 Y FE-115

Cordialmente,

Jaime Alberto Herrera
Director de Interventoría
Elaboró: Ing.Neider Yecid Hincapié Manco– Residente de interventoría.

FIDUCOLDEX	INFORME DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE PAGO	FSCFI-05 Versión: 2 Fecha: 15/01/2024	FONTUR COLOMBIA

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. Fecha de generación del presente documento *	**DIA**	15	**MES**	Agosto	**AÑO**	2024	
2. Periodo al que corresponde el informe *	**Desde**	16/03/2024	**Hasta**	15/08/2024	3. Tipo de informe *		Parcial
4. No. Contrato, Orden de Servicios o Convenio *	**FNTCE-046-2023**				5. Estado actual del negocio jurídico *		En ejecución
6. Nombre del contratista *	**MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**						
6.1. Tipo identificación	**NIT**	6.2. No. de identificación		8291216	7. Valor actual del contrato (incluidas adiciones) *	$	353.405.539,00
8. Objeto del contrato o convenio *	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL						
9. Fecha de suscripción de contrato o convenio *	14/02/2023				10. Termino de ejecucion *		16 meses
11. Fecha de inicio *	1/03/2023				12. Fecha de terminación *		1/10/2024

Avance físico		**Avance presupuestal**	
13. Programado	**14. Cumplido**	**15. Programado**	**16. Cumplido**
69,00%	51,52%	64,82%	46,37%

17. Supervisor o interventor del Contrato o Convenio *	HENRY COLMENARES MERCHÁN	18. Identificación *	9395593	19. Cargo *	PROFESIONAL SENIOR DIRECIÓN DE INFRAESTRUCTURA

II. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO FRENTE A LAS OBLIGACIONES - A CARGO DEL CONTRATISTA

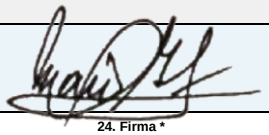
(Para pagos de contratos cuya supervision corresponde a areas Back debe diligenciarse solamente cuando el contrato así lo exija)

20. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**21. ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS**	**22. SOPORTES**	
		Nombre	**Adjunto**
3.1 Obligaciones de carácter técnico Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas.	Se anexa hoja de excel con las obligaciones enmarcadas en el capitulo 3.1 obligaciones de carácter técnico	Carpeta 1	Anexo 1 al 45
3.2 Obligaciones de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente. Para las siguientes obligaciones, entiéndase como contratista de obra, aquél que ejecutará las obras cuyo seguimiento y vigilancia se realizará a través del presente negocio jurídico; y como contrato de obra, el acuerdo contractual objeto de la presente interventoría.	Se anexa hoja de excel con las obligaciones enmarcadas en el capitulo 3.2 obligaciones de carácter administrativo y jurídico	Carpeta 2	Anexo 46 al 82
3.3 Obligaciones Previas a la Suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, EL INTERVENTOR deberá presentar al P.A. FONTUR, las pólizas exigidas en los términos previstos en el mismo. También deberá presentar al supervisor asignado por FONTUR, la siguiente documentación, la cual es indispensable para la suscripción de la correspondiente acta de inicio:	Se anexa hoja de excel con las obligaciones enmarcadas en el capitulo 3.3 obligaciones previas a la susctripcion del acta de inicio del contrato de intereventoría	Carpeta 3	Anexo 83 al 87
3.4 Elaboración y presentación de Reportes e Informes: De igual forma, EL INTERVENTOR deberá garantizar la elaboración de las actas durante la ejecución del Contrato, que contemplan lo siguiente:	Se anexa hoja de excel con elaboración y presentación de reportes e informes presentados en el desarrollo del proyecto	Carpeta 4	Anexo 88 al 92

III. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

Con mi firma en el presente documento, manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones aqui contenidas, las cuales sirven como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

IV. FIRMA

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA	
23. Nombre contratista *	**24. Firma ***

V. INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO

Revisión, control e inventario de material de acopio y equipo que llegue a obra.
Supervisión y control de afiliaciones del personal en obra.
Revisión y evaluación del personal que dispone el contratista según los requisitos del documento de la invitación.
Supervisión de uso de EPP, señalizaciones en obra, acopios, disposición adecuada de residuos.
Revisión de avance de actividades y económico según flujo financiero y programación presentado por el contratista y aprobada por la interventoría.
Control y verificación de proceso relacionados con las actividades contractuales.
Envíos de oficios y notificaciones. o Control semanal de empleos directos e indirectos de la obra
Revisión de informes semanales enviados por el contratista.
Presentación de informes quincenales y mensuales.
Dirigir comités de obra y elaboración de acta.
Diligenciar bitácora de obra.
Tramitar solicitud de suspensión, prorrogas de suspensión y reeinicio.
Tramitar otrosi No.2 para prorrogar los contratos
Revisión e infromes a los diseños estructurales

VI. BALANCE FINANCIERO Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO (SUPERVISOR O INTERVENTOR) *

25. Valor inicial del contrato	**26. Total de adiciones y/o reducciones**	**27. Valor Total Contrato**	**28. Valor total pagos aprobados previamente**	**29. Valor autorizado para pago en el presente informe**	**30. Saldo por pagar**
$ 244.803.468,00	**$ 108.602.071,00**	**$ 353.405.539,00**	**$ 139.268.908,59**	**$ 24.598.171,73**	**$ 189.538.458,68**

GASTOS DE VIAJE

31. El monto por este concepto se encuentra incluido dentro de la CLAUSULA "VALOR DEL CONTRATO" ? *	**No**	**32. Valor total establecido por este concepto**	**33. Valor total pagos aprobados previamente**	**34. Valor autorizado para pago en el presente informe**	**35. Saldo por pagar:**

36. Presupuesto con cargo al cual se autoriza el presente pago *	**37. No. DDP**	**38. Año expedición**	**39. Valor de DDP para este pago**	**40. Fuente de recursos**	**37. No. DDP**	**38. Año expedición**	**39. Valor de DDP para este pago**	**40. Fuente de recursos**
	80	2021	$ 15.407.131,81	Fiscales	365	2021	$ 1.501.397,82	Fiscales
	22	2022	$ 3.735.491,50	Fiscales	115	2023	$ 3.954.150,61	Fiscales

41. Información para desembolso y amortización de anticipos del contrato	42. Valor autorizado a desembolsar por concepto de Anticipo en este informe			
	43. Valor Anticipo Desembolsado	44. Valor Total Amortizaciones Aprobadas	45. Valor Autorizado a Amortizar para este pago	46. Saldo por Amortización del Anticipo
				$ -

VII. GARANTÍAS

47. Vigencia desde	1/03/2024	48. Vigencia hasta	29/11/2028

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Mediante la firma del presente documento, el(la) supervisor(a) o interventor(a) certifica que el contratista participó en reunión de seguimiento del presente periodo y realizó revisión del balance. El (la) supervisor(a) o interventor(a) planteó un balance positivo frente a la ejecución del contrato FNTCE-046-2023 y avaló el pago teniendo en cuenta la ejecución del contrato y prestación de servicios durante el periodo comprendido entre el 16/03/2024 y el 15/08/2024 . Así mismo, se realizó la verificación sobre la información contenida en el presente informe, la cual da cuenta de las actividades y tareas desarrolladas por el contratista con los soportes respectivos

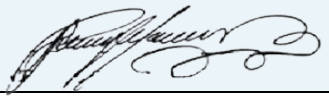
IX. AUTORIZACIÓN DE PAGO

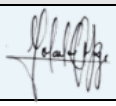
Con mi firma en el presente documento, en cumplimento de mis deberes y responsabilidades como supervisor(a) o interventor(a) autorizo el pago aquí descrito y confirmo que:

1. He verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, de conformidad con los documentos requeridos para este pago. Así mismo, recibí y verifiqué el informe de actividades presentado por el contratista, el cual soporta el cumplimiento de la ejecución de los objetivos contractuales, concluyendo que las labores se están llevando a cabo de forma efectiva y acorde con sus obligaciones.

2. El contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certifico que todos los documentos soporte de presente pago, se encuentran correctamente cargados y publicados en el sistema Salesforce para su consulta.

HENRY COLMENARES MERCHÁN	PROFESIONAL SENIOR DIRECIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
49. Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a) *	**50. Cargo***	**51. Firma ***

YOLANDA OVIEDO ROJAS		**Aprobación del Director de Infraestructura (proyectos de infraestructura)o visto bueno a supervisión externa (Director de área) .**
52. Nombre del Director(a)	**53. Firma**	

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios en todos los casos. La falta de diligenciamiento puede generar la no recepción o devolución del documento de cobro por no contar con los requerimientos establecidos en el proceso de pagos del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo FONTUR

FONTUR COLOMBIA

MARIO GIL CARDONA
INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL 2525 ANT.

ACTA DE INTERVENTORÍA NRO 4

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°:	FNTCE-046-2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	$ 244.803.468,00
ADICIÓN 1	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y UN PESOS	$ 108.602.071,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS	$ 353.405.539,00
CONTATISTA:	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	
NIT.	8291216-0	

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MESES				
FECHA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2023		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1 DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN 1:	CUATRO MESES	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	TRECE MESES	FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN 1:	1 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSIÓN:	22 DE MARZO	REINICIO:	22 DE JUNIO	FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE SUSPENSION:	1 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN - SEGÚN OTROSI 2:	TRES MESES	NUEVO PLAZO DEL CONTRATO - SEGÚN OTROSI 2:	DIECISEIS MESES	ACTUAL FECHA DE TERMINACIÓN - DESPUES DE OTROSI 2:	1 DE OCTUBRE DE 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. FNTCE-029-2023

INFORMACIÓN PARA CÁLCULO DE AVANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PORCENTAJE AVANCE COBRADO INTERVENTORÍA	39,41%	PORCENTAJE AVANCE POR COBRO DE INTERVENTORÍA PRESENTE ACTA NRO 4	6,96%	PORCENTAJE ACUMULADO AVANCE DE OBRA	51,5200000%
VALOR ACTUAL CONTRATO INTERVENTORÍA	$ 353.405.539,00	VALOR A COBRAR EN PRESENTE ACTA SEGÚN AVANCE	$ 24.598.171,73	VALOR CONTRATO DE OBRA	$ 4.170.527.060,48
				VALOR PRESENTE ACTA DE OBRA	$ 322.552.147,28
				VALOR ACUMULADO OBRA	$ 2.148.671.900,09

ÍTEM	CONCEPTO	CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA 4			ACUMULADO TOTAL		SALDO TOTAL	
		VALOR	CANT	VALOR PARCIAL	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE PRESENTE ACTA %	VALOR PARCIAL	AVANCE ACUMULADO %	VALOR PARCIAL	AVANCE %	VALOR PARCIAL
1	ACTA INICIAL DEL CONTRATO PREVIO A OTROSI 1										
1.1	Un primer pago correspondiente al diez coma treinta y nueve por ciento (10,39%) del valor del Contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($353.405.539) INCLUIDO IVA, el cual se realizó cuando el Contrato presentó un avance de ejecución física de obra igual o superior al quince por ciento (15%) respecto de la programación inicial. Dicho avance se estableció de acuerdo con las obras recibidas a satisfacción por parte de la interventoría	$ 30.857.580,00	1	$ 30.857.580,00				10,39%	$ 30.857.580,00	0,00%	$ -
2	ACTAS POR AVACE DE OBRA HASTA ENTREGA DEL PROYECTO SEGÚN OTROS SI 1										
2	FONTUR pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de interventoría mediante actas parciales de avance mensual hasta el 79.61% del valor del contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($353.405.539) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el avance parcial de obra.	$ 236.423.920,54	1	$ 236.423.920,54							
2.1	Acta 2 FONTUR pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de interventoría mediante actas parciales de avance mensual hasta el 79.61% del valor del contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($353.405.539) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el avance parcial de obra.							9,55%	$ 28.361.536,95	80,45%	$ 208.062.383,58

ACTA DE INTERVENTORÍA NRO 4

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°:	FNTCE-046-2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS	$ 244.803.468,00
ADICIÓN 1	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y UN PESOS	$ 108.602.071,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS	$ 353.405.539,00
CONTATISTA:	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	
NIT.	8291216-0	

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MESES				
FECHA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2023		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1 DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN 1:	CUATRO MESES	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	TRECE MESES	FECHA DE TERMINACIÓN CON AMPLIACIÓN 1:	1 DE ABRIL DE 2024
SUSPENSIÓN:	22 DE MARZO	REINICIO:	22 DE JUNIO	FECHA DE TERMINACIÓN LUEGO DE SUSPENSION:	1 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN - SEGÚN OTROSI 2:	TRES MESES	NUEVO PLAZO DEL CONTRATO - SEGÚN OTROSI 2:	DIECISEIS MESES	ACTUAL FECHA DE TERMINACIÓN - DESPUES DE OTROSI 2:	1 DE OCTUBRE DE 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. FNTCE-029-2023

INFORMACIÓN PARA CÁLCULO DE AVANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PORCENTAJE AVANCE COBRADO INTERVENTORÍA	39,41%	PORCENTAJE AVANCE POR COBRO DE INTERVENTORÍA PRESENTE ACTA NRO 4	6,96%	VALOR PRESENTE ACTA DE OBRA	$ 322.552.147,28
VALOR ACTUAL CONTRATO INTERVENTORÍA	$ 353.405.539,00	VALOR A COBRAR EN PRESENTE ACTA SEGÚN AVANCE	$ 24.598.171,73	VALOR ACUMULADO OBRA	$ 2.148.671.900,09
				PORCENTAJE ACUMULADO AVANCE DE OBRA	51,5200000%
				VALOR CONTRATO DE OBRA	$ 4.170.527.060,48

ÍTEM	CONCEPTO	CONDICIONES CONTRACTUALES			PRESENTE ACTA 4			ACUMULADO TOTAL		SALDO TOTAL	
		VALOR	CANT	VALOR PARCIAL	AVANCE ACUMULADO %	AVANCE PRESENTE ACTA %	VALOR PARCIAL	AVANCE ACUMULADO %	VALOR PARCIAL	AVANCE %	VALOR PARCIAL
2.2	Acta 3 FONTUR pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de interventoría mediante actas parciales de avance mensual hasta el 79.61% del valor del contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($353.405.539) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el avance parcial de obra.							19,47%	$ 57.813.579,34	60,98%	$ 150.248.804,24
2.3	Acta 4 FONTUR pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de interventoría mediante actas parciales de avance mensual hasta el 79.61% del valor del contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($353.405.539) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el avance parcial de obra.				46,37%	6,96%	$ 20.670.732,55	6,96%	$ 20.670.732,55	54,02%	$ 129.578.071,69
3	ACTA FINAL DEL PROYECTO CONTRA ENTREGA FINAL										
3.1	Un pago final hasta del 10% del valor del Contrato por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($353.405.539) INCLUIDO IVA, previa suscripción de los siguientes documentos: i. acta de terminación del contrato de interventoría, ii. acta de recibo y entrega de obra a entidad beneficiaria, entrega del informe final de interventoría aprobado por el Supervisor y acta de liquidación	$ 29.697.944,00	1	$ 29.697.944,00			$ -			10,00%	$ 29.697.944,00
SUBTOTAL				$ 296.979.444,54			$ 20.670.732,55	$ 137.703.428,84		$ 159.276.015,69	
IVA (19%)				$ 56.426.094,46			$ 3.927.439,18	$ 26.163.651,48		$ 30.262.442,98	
TOTAL				$ 353.405.539,00			$ 24.598.171,73	$ 163.867.080,32		$ 189.538.458,68	

MARIO DE JESUS GIL CARDONA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

HENRY COLMENARES MERCHAN
SUPERVISOR

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: FONTUR

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** i dentificada con el número de documento **8291216** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 31 de julio de 2009 con la Cuenta Corriente 420-052805 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **12 de agosto de 2024.**



Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066989823

(415)7707212489984(8020) 001876406698982 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 2 9 1 2 1 6	0	GIL	CARDONA	MARIO	DE JESUS

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — Cód. 1 1

24. Dirección: CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-03-08 / 11:33:48 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres GIL CARDONA MARIO DE JESUS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 8291216 1004. DV 0
1005. Cod. Representación
1006. Organización GIL CARDONA MARIO DE JESUS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2024-03-08/11:33:48

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066989823

(415)7707212489984(8020) 001876406698982 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 2 9 1 2 1 6	0	GIL	CARDONA	MARIO	DE JESUS

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	GIL CARDONA MARIO DE JESUS CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE00	1,086	1,200	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Medellín, agosto de 2024

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Los Suscritos, **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MOLINA** en su calidad de Contadora y **MARIO DE JESÚS GIL CARDONA**, hace saber que el ingeniero **MARIO DE JESUS GIL CARDONA con NIT. 8291216-0**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Beatriz Eugenia Alzate Molina
Matr. Profe. 142624-T
C.C. 24.415.482

Mario de Jesús Gil Cardona
Representante Legal
C.C. 8.291.216 Medellín

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F D 6 A D 0 0 D 0 9 7 E E 6 F B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ EUGENIA ALZATE MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24415482 de APIA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 142624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24415482

ALZATE MOLINA
APELLIDOS

BEATRIZ EUGENIA
NOMBRES

Beatriz E. Alzate
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1984
APIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-FEB-2003 APIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-2400800-54115712-F-0024415482-20030612 06921 03163A 02 128714530

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142624-T



BEATRIZ EUGENIA
ALZATE MOLINA
C.C. 24415482
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153046

FIRMA DEL TITULAR 96434

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° 003232 FECHA 17 FEB 2011

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL ANTIOQUIA

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 4113 DE 1.995, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DEL ISS, Y

CONSIDERANDO

Que el 27 de Agosto de 2009 presentó solicitud de prestación económica por vejez el(la) asegurado(a) **MARIO DE JESUS GIL CARDONA**, identificado(a) con c.c. N° 8.291.216, fecha de nacimiento 19 de Junio de 1948, Afiliación N° 020715981 de la Seccional Antioquia.

Que consultado el archivo de solicitantes de Bono Tipo A, se estableció que la(el) señor(a) **GIL CARDONA** se trasladó al Fondo Privado de Pensiones, verificándose con ello la selección del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Que a través de ODA No 10/21104 de 26 de Octubre de 2010, la oficina de devolución de aportes de este Instituto envía el detalle de los aportes devueltos por la AFP privada del señor(a) **GIL CARDONA**.

Que el artículo 36 de la ley 100 de 1993 en el inciso 5° establece "*...Tampoco será aplicable el régimen de transición para quienes habiendo escogido el régimen de ahorro individual con solidaridad decidan cambiarse al de Prima media con prestación definida*".

Al respecto, el Memorando 130001545 del 21 de Junio de 2010 emanado de la Vicepresidencia de Pensiones de este Instituto expresa: "... para la recuperación del régimen de transición en los casos en los que exista traslado proveniente del Régimen de Ahorro Individual — RAIS, *en observancia al reciente pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia SU — 062 del 03 de febrero de 2010.*

En dicha providencia la Corte Constitucional reitera la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la Sentencia C-789 de 2002, aclarando que es necesario verificar la rentabilidad producida en los dos regímenes, es decir en el de Ahorro Individual y en el de Prima Media con Prestación Definida.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, es del caso advertir que en adelante para la conservación del régimen de transición en los casos de traslado del régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación definida, se deberá observar lo establecido en la sentencia C-789 de 2002, en concordancia con el Decreto 692 de 1994, el Decreto 3995 de 2008 y especialmente la Sentencia SU 062 de 2010, razón por la que deberá exigirse:
a) Haber cotizado durante 15 años o más al entrar en vigencia el sistema de pensiones, es decir 01 de abril de 1994, La anterior fecha puede variar a 30 de junio de 1995, o la fecha de entrada en vigencia de la entidad territorial, según corresponda, en el caso de servidores públicos del orden territorial.

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° FECHA

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

b) Se traslade al Régimen de Prima Media todo el ahorro que el asegurado había efectuado al régimen de ahorro individual con solidaridad, incluidos los rendimientos obtenidos en el RAIS.

c)En el traslado de los recursos del RAIS al RPM se deberá incluir el porcentaje correspondiente al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAIS.

d) Dicho ahorro no sea inferior al monto total del aporte legal correspondiente en caso que hubieren permanecido en el régimen de prima media incluidos los rendimientos que se hubieran obtenido en el mismo.

Hechas las validaciones de los literales antes mencionados por parte de la Oficina de Devolución de Aportes y revisado el requisito de los 15 años de cotización anteriores al 01 de Abril de 1994 fecha en la que entra en vigencia la Ley 100 de 1993 se encuentra que el asegurado tiene cotizados un total de **910** semanas por lo que si le es posible al asegurado recuperar el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la ley 100 de 1993.

No obstante lo anterior, es importante señalar que no obra en el expediente el cálculo aritmético emitido por la Oficina de Devolución de aportes de la Vicepresidencia de Pensiones del ISS, donde se defina si el solicitante se encuentra o no inmerso en el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, por lo cual se procede a estudiar la pensión de vejez según lo señalado en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, siendo posible estudiar la viabilidad de la reliquidación de la prestación de forma oficiosa o a solicitud de parte, una vez se allegue la certificación en mención.

Que según lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, se requiere para acceder a la pensión de vejez, haber cumplido 55 años si es mujer o 60 años si es hombre y haber cotizado un mínimo de 1000 semanas en cualquier tiempo. Número de semanas que se incrementarán a partir del 01 de Enero de 2005 en 50 y a partir del 01 de Enero de 2006 se incrementarán en 25 cada año hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015.

Que revisado el reporte de semanas, expedido por la Gerencia Nacional de Historia Laboral y Nómina de Pensionados del Instituto de Seguros Sociales, se encontró que el señor(a) **GIL CARDONA** cotizó durante toda su vida laboral un total de 1.434 semanas.

Que en atención al Memorando VP No 00015038 del 1 de Octubre de 2004 en el cual se refiere al alcance del Memorando VP No 10242 del 15 de Julio de 2004 – OBLIGACIÓN DE APORTAR DOCUMENTOS DE AFILIACION A SALUD PARA TRAMITAR PENSION ANTE EL ISS- en alusión al Decreto 510 de 2003, se establece que "(...) cuando se trate de un servidor público afiliado al ISS pensiones que desea radicar la solicitud de pensión, que no se encuentra afiliado al ISS salud, sino a otra EPS, no se deberá exigir certificación de aportes realizados en salud, teniendo en cuenta que las entidades públicas por norma legal realizan los aportes en salud, pensiones y riesgos por el mismo valor".

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° 003232 FECHA 17 FEB 2011

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

Que en el caso concreto del asegurado **GIL CARDONA**, se cumplen las condiciones anteriormente indicadas para adquirir el derecho, razón por la cual se concluye que es procedente acceder a su reconocimiento.

Que según el artículo 13 del Decreto 758 de 1990 aplicable por remisión expresa del artículo 31 de la Ley 100 de 1993, la pensión de vejez se reconocerá a solicitud de la parte interesada, reunidos los requisitos mínimos, pero será necesaria la desafiliación del régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma y teniendo en cuenta para la liquidación hasta la última semana cotizada por este riesgo. (DEPENDIENTE)

En el caso concreto del asegurado(a **GIL CARDONA**, conforme con la historia laboral se observa que la última cotización la realizo con el empleador IDEA NIT 890980179, efectuando su última cotización en ciclo 2004/12 y observando los últimos 4 años anteriores a esta cotización, no se encuentra pendiente ningún retiro con otro empleador, lo que da lugar a liquidar el retroactivo a partir del cumplimiento de la edad.

Que para efectos de la liquidación se tuvo en cuenta el promedio de lo devengado o cotizado por el asegurado durante toda su vida laboral hasta la fecha de la última cotización; los cuales se trajeron a valor actual, arrojando un ingreso base de liquidación de $7.831.959 por las cotizaciones efectuadas en los últimos 10 años anteriores al cumplimiento de la edad, y un ingreso base de liquidación de $5.540.152 por las cotizaciones efectuadas durante todo la vida laboral, siendo lo cotizado durante los últimos 10 años el más favorable, al cual se le aplicó el 66.01% por tener 1.434 semanas cotizadas al ISS, dando un monto inicial de pensión de $ 5.169.876.oo, a partir del 19 de Junio de 2008.

Que según lo establecido en el artículo 8, literal d) de la ley 797 de 2003, los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, que corresponde en el caso concreto del asegurado **GIL CARDONA** a $ 1.961.463.oo, el cual se descontará del valor girado por concepto de retroactivo.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Conceder prestación económica de vejez al(a la) asegurado(a) **MARIO DE JESUS GIL CARDONA**, identificado(a) con c.c. N° 8.291.216, fecha de nacimiento 19 de Junio de 1948, Afiliación N° 020715981 de la Seccional Antioquia, a partir del 19 de Junio de 2008 en cuantía mensual de **$5.169.876** más los reajustes anuales de ley.

Que se adeuda por concepto de retroactivo desde el día 19 de Junio de 2008 hasta el día 28 de Febrero de 2011, la suma de $ 196.146.310.oo, al cual se le descontara el 1% para el Fondo de

4

SEGURO SOCIAL

Libertad y Orden

BICENTENARIO 1810-2010

RESOLUCIÓN N° FECHA

Por la cual se resuelve una Solicitud
En el Sistema General de Pensiones – Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia que corresponde en el caso concreto del asegurado **GIL CARDONA** a $ 11.961.463.oo.según lo establecido en el artículo 8, literal d) de la ley 797 de 2003 para los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20), para un retroactivo adeudado de **$194.184.847.**

El valor de la pensión se generó con un Ingreso Base de liquidación de $7.831.959, un porcentaje de liquidación del 66.01% y un total de 1.434 semanas cotizadas.

La consignación de la mesada pensional y el retroactivo se hará a través de BANCO DE BOGOTA SUCURSAL ESTADIO, en la nómina de MARZO DE 2011 pagadera en el mes de ABRIL DE 2011.

PARAGRAFO El ingreso de la prestación económica en la nómina anteriormente citada, esta condicionada a no presentarse inconsistencias en los cruces de bases de datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil, Multivinculados, Devolución de Aportes, Pago de otra Pensión, etc. De presentarse inconsistencia, la prestación económica y las mesadas adeudadas serán ingresadas en la nómina de pensionados inmediatamente siguiente o en la nómina en la cual se subsane la inconsistencia. Se informa que el ISS elabora la nómina de pensionados para todo el Nivel Nacional con dos meses de antelación, no siendo viable la inclusión de prestaciones en nóminas ya cerradas.

ARTICULO SEGUNDO Se ordena realizar los descuentos de salud respectivos para la EPS CAFESALUD .

ARTICULO TERCERO Solicitar el Cálculo aritmético a la Oficina de Devolución de Aportes de la Vicepresidencia de Pensiones y que se pronuncie acerca de si el asegurado **MARIO DE JESUS GIL CARDONA**, conserva el régimen de Transición de acuerdo al Memorando 130001545 del 21 de Junio de 2010 de la Vicepresidencia de Pensiones.

ARTICULO CUARTO Reconocer personería al Dr GERMAN GIRALDO RAMIREZ con TP No 28.548 del CS de la J.

ARTICULO QUINTO Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante el Jefe del Departamento de Atención al Pensionado y de Apelación ante la Gerencia Seccional de Antioquia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO Una vez notificada la presente resolución se ordena la devolución del expediente a la Oficina de alistamiento de este Instituto para

efectos de que una vez se allegue el Cálculo aritmético de la Oficina de Devolución de Aportes de la Vicepresidencia de Pensione, se traslade nuevamente el expediente al Departamento de Atención al pensionado a efectos de realizar si resulta procedente la reliquidación de la prestación económica otorgada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en MEDELLIN, a los _____ días del mes de _____ de 2011

LIBINTON BRAYAN RIVAS
Jefe Departamento de Atención al Pensionado

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto. Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.
Proyectó: Edna Meza.

SEGURO SOCIAL
PENSIONES
SECCIONAL ANTIOQUIA
C.A.P.

En Medellín a los 31 días del mes de Marzo de 2011 fue notificado(a) de la Resolución No. 3232 de 2011
En calidad de Interesado
C.C. 8274285

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 10 de julio de 2024 01:14:25 PM

Período del informe: 202406

Pagada 10/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO DE JESUS GIL CARDONA		
Documento	CC8291216	**Dirección**	CRA 51 51-17
Tipo de Empresa		**Teléfono**	5117432
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 8291216	GIL CARDONA MARIO DE JESUS	71418718	10/07/2024	202406	202406																		0	30	30	30	NIN-AF	EPS010	14-4	CCF04	$0	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$0	$625.000	$121.800	$30.000	$0	$0	$0	$0	$776.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 19 de julio de 2024 09:41:53 AM

Período del informe: 202406

Pagada 19/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	**Sucursal**	005 PROFESIONALES
Documento	CC8291216	**Dirección**	CRA 51 51-17
Tipo de Empresa		**Teléfono**	5117432
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1049642615	HINCAPIE MANCO NEIDER YECID	71640661	19/07/2024	202406	202407	X																	9	9	9	9	230301	EPS010	14-4	CCF04	$960.000	$960.000	$960.000	$960.000	$153.600	$38.400	$66.900	$38.400	$0	$0	$0	$0	$297.300
CC 1098678033	GUTIERREZ MEDINA JEFFERSON ENRIQUE	71488055	18/07/2024	202406	202407																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-4	CCF04	$3.800.000	$3.800.000	$3.800.000	$3.800.000	$608.000	$152.000	$264.500	$152.000	$0	$0	$0	$0	$1.176.500
CC 1075291429	ORTIZ SUNCE FRANCISCO FERNANDO	71488055	18/07/2024	202406	202407																		30	30	30	30	230201	EPS005	14-4	CCF04	$5.500.000	$5.500.000	$5.500.000	$5.500.000	$935.000	$220.000	$382.800	$220.000	$0	$0	$0	$0	$1.757.800
CC 70812443	HERRERA ECHEVERRI JAIME ALBERTO	71488055	18/07/2024	202406	202407																		30	30	30	30	25-14	EPS010	14-4	CCF04	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000	$6.000.000	$1.020.000	$240.000	$417.600	$240.000	$0	$0	$0	$0	$1.917.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964723784

(415)7707212489984(8020) 000001496472378 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 1 2 1 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 2 9 1 2 1 6	1 9 7 0 0 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIL	CARDONA	MARIO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS

42. Correo electrónico: mariogilconsultorias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 1 1 7 9 9 7	3 1 1 3 9 0 0 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 7 0 1 0 3	4 2 2 0	2 0 0 7 0 1 0 3	4 2 9 0	0 0 2 0		2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 27 / 13 : 34: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIL CARDONA MARIO DE JESUS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964723784

(415)7707212489984(8020) **000001496472378 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 9 1 2 1 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964723784

(415)7707212489984(8020) **000001496472378 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 9 1 2 1 6		Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 4 1 5 4 8 2		1 4 2 6 2 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALZATE	MOLINA	BEATRIZ	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 6 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

MARIO GIL CARDONA
INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA PROFESIONAL 2525 ANT.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b7ed81b564b9fc49cc3145401ea47b58431a5e13fc1ee6af58c8bf4be1333a99f9682e971e285f3bb28f93f0677c9e2a

Número de Factura: FE00-1114
Fecha de Emisión: 12/08/2024
Fecha de Vencimiento: 11/09/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Débito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GIL CARDONA MARIO DE JESUS
Nombre Comercial: GIL CARDONA MARIO DE JESUS
Nit del Emisor: 8291216
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS
Teléfono / Móvil: 6045117997
Correo: mariogilconsultorias@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900649119
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 -

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Carrera 7 Nro. 26-20 PISO 7-9
Teléfono / Móvil: 6166044
Correo: factura.electronica@fiducolfex.com.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	01	INTERVENTORIAS	94	1,00	$ 17.347.916,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.296.104,21	19.00			$ 17.347.916,92

Notas Finales

ACTA DE INTERVENTORÍA NRO. 4 DEL CONTRATO FNTCE-046-2023 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
SE PAGARÁ CON DDP-80-2021 ($ 15.407.131,81); DDP-22-2022 ($ 3.735.491,50); DDP-365-2021 ($ 1.501.397,82)
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE OCCIDENTE 420 052 805 A NOMBRE MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-08-12 14:58:54
Documento generado el: 2024-08-12 14:58:54
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			17.347.916,92
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			17.347.916,92
IVA			3.296.104,21
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			3.296.104,21
Total neto factura (=)			20.644.021,13
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	20.644.021,13

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764066989823 Rango desde: 1086 Rango hasta: 1200 Vigencia: 2024-09-08

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

MARIO GIL CARDONA
INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA PROFESIONAL 2525 ANT.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
43a939fb347f31acf123cdbe5b164c222ca47fa77bcf6548c89b8f17092230f67731a0dc3b7d9ce0ed67969f995eef69

Número de Factura: FE00-1115
Fecha de Emisión: 12/08/2024
Fecha de Vencimiento: 11/09/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Débito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GIL CARDONA MARIO DE JESUS
Nombre Comercial: GIL CARDONA MARIO DE JESUS
Nit del Emisor: 8291216
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 53 45 112 OF 1801 ED COLSEGUROS
Teléfono / Móvil: 6045117997
Correo: mariogilconsultorias@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900649119
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 -

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Carrera 7 Nro. 26-20 PISO 7-9
Teléfono / Móvil: 6166044
Correo: factura.electronica@fiducolfex.com.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	01	INTERVENTORIAS	94	1,00	$ 3.322.815,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 631.334,97	19.00			$ 3.322.815,64

Notas Finales

ACTA DE INTERVENTORÍA NRO. 4 DEL CONTRATO FNTCE-046-2023 PARA LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO, EXPERIENCIAL Y ARTESANAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
SE PAGARÁ CON DDP-115-2023 ($ 3.954.150,61);
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE OCCIDENTE 420 052 805 A NOMBRE MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-08-12 15:04:59
Documento generado el: 2024-08-12 15:04:58
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			3.322.815,64
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			3.322.815,64
IVA			631.334,97
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			631.334,97
Total neto factura (=)			3.954.150,61
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	3.954.150,61

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764066989823 Rango desde: 1086 Rango hasta: 1200 Vigencia: 2024-09-08